

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00189, para el estudio del decreto 27 de marzo 23 de 2020 del Municipio de Alvarado - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 26 de junio de 2020, en el cual, dispone:

***“DECLARAR improcedente el control inmediato de legalidad frente al Decreto 027 del 23 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Alvarado, conforme lo expuesto en parte considerativa de esta providencia”.***

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Julio 7 de 2020.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria